

CONVENIO PARA EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO UNITEK PUNO

Este convenio se suscribe entre la institución Colegio Regional de Licenciados en Administración Puno, con R.U.C N° 20603722605, con domicilio legal en Jr. Grau N° 426 **PUNO - PUNO - PUNO**, representada por su Decano Lic. Adm. John Davy TAPIA SANIZO, identificada con DNI N° 29636923, quien ocupa el cargo de DECANO, que en lo sucesivo se denominará **EL CORLAD PUNO**, por una parte; y de otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO UNITEK PUNO**, con R.U.C N° 20610823069, con domicilio legal en Urb. Chanu chanu III etapa R-1, **Provincia PUNO**, representado en este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL** Rudy ACERO TICONA, identificado con DNI N° 43116721, que en lo sucesivo y para los mismos efectos del presente convenio se denominará **EL INSTITUTO**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN



1. **EL CORLAD PUNO**, es una persona jurídica de derecho público interno, cuyo objeto principal es "Brindar servicios a sus Agremiados".



EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO UNITEK PUNO, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía académica, administrativa y económica, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30512 y demás normas aplicables. Fue creado por Resolución Ministerial N.° 1153-90-ED como Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado UNITEK Puno y revalidado por Resolución Directoral N° 0460-2006-ED. Forma profesionales técnicos calificados y competentes, con sólidos valores éticos y morales, comprometidos con la realidad local, regional y nacional, para que actúen como agentes de cambio y líderes en su comunidad, promoviendo un aprendizaje innovador y una constante actualización científica y tecnológica.

CLAÚSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que los estudiantes de los programas de estudios de Contabilidad y Desarrollo de Sistemas de Información del instituto desarrollen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT) en **EL CORLAD PUNO**, a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en **EL INSTITUTO**.

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

1. Establecer las bases de cooperación entre **EL CORLAD PUNO** y **EL INSTITUTO**
2. Complementar las competencias específicas y para la empleabilidad vinculadas a los programas de estudios, así como la experiencia práctica de los estudiantes del **INSTITUTO**.
3. Contribuir a la formación, actualización y consolidación de las competencias de los estudiantes, en concordancia con los módulos formativos y unidades didácticas del plan de estudios correspondiente.

4. Contar con recursos humanos competentes, que cuenten con conocimientos teóricos y prácticos, que permitan coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas partes, así como de la sociedad en general.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. LA EMPRESA SE COMPROMETE A:

1. Facilitar el cumplimiento del presente convenio mediante la comunicación directa con **EL INSTITUTO**, la entrega de información y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que le corresponden.
2. Facilitar el ingreso de los estudiantes que se beneficien del presente convenio a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las EFSRT, así como el uso de las instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios vinculado al EFSRT en desarrollo.
Permitir el acceso de los estudiantes del **INSTITUTO** a los ambientes designados, para que consoliden su formación académica y de entrenamiento mediante las EFSRT en función al módulo formativo al que pertenece.
4. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO** con sus recursos de infraestructura equipos y servicios que cuenta la sede de la **EMPRESA**.
5. Evaluar el desempeño del EFSRT de cada estudiante a través de los criterios establecidos por **EL INSTITUTO** y estará a cargo de un representante de **EL CORLAD PUNO**, asimismo facilitará el acceso a **EL CORLAD PUNO**, de un docente responsable de acompañar, supervisar y evaluar el desarrollo de las EFSRT.
6. Brindar las facilidades del caso para que el docente supervisor designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con sus funciones del cargo que desempeña sobre los alumnos que están desarrollando las EFSRT en **EL CORLAD PUNO**.
7. **EL CORLAD PUNO**, otorgará una constancia de EFSRT firmada y sellada a los estudiantes que hayan completado el desarrollo de sus competencias de EFSRT. La cual no es una constancia de trabajo.
8. Brindar las facilidades a los estudiantes que se encuentren desarrollado EFSRT a fin de que sus horarios no interfieran con la formación académica.
9. Atender a 20 estudiantes para el desarrollo de las EFSRT, los cuales, serán distribuidos de la siguiente manera:



PROGRAMAS DE ESTUDIOS	TOTAL DE ESTUDIANTES
Contabilidad	10
Desarrollo de Sistemas de Información	10

B. EL INSTITUTO se compromete a:



1. Facilitar el cumplimiento del presente convenio mediante la comunicación directa con **EL CORLAD PUNO**, la entrega de información y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que le corresponden.
2. No interferir con el normal desenvolvimiento de las funciones de **EL CORLAD PUNO** ni el desarrollo de las EFSRT que se lleven a cabo en **EL CORLAD PUNO**.
3. Designar docentes de supervisión para el acompañamiento, supervisión y evaluación de las EFSRT en **EL CORLAD PUNO**.
4. El docente supervisor que cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes que están desarrollando sus EFSRT, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de **EL CORLAD PUNO**.
5. Dar a conocer por escrito a **EL CORLAD PUNO**, el nombre y DNI del docente responsable de acompañar, supervisar y evaluar las EFSRT.
6. Entregar a **EL CORLAD PUNO** con la debida anticipación, las fichas de evaluación y asistencia de los estudiantes que desarrollan las EFSRT referida al quinto punto de las obligaciones de **EL CORLAD PUNO**.
7. Otras que no se hayan contemplado en el presente convenio y que sea necesario realizarlas en el marco del objeto institucional.

CLAÚSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

La suscripción del presente convenio no implica, ni supone transferencia de recursos. Cada parte asumirá los costos que deriven de la implementación y ejecución de los compromisos institucionales.

CLAÚSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es por 4 años y rige a partir de la fecha de suscripción del mismo pudiendo ser renovada o ampliada su vigencia por periodos similares o diferentes, previo acuerdo si así lo estiman las partes.

CLAÚSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN

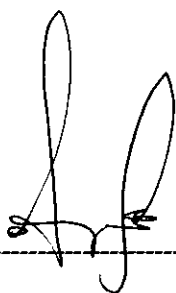
De común acuerdo, las partes podrán revisar los alcances del presente convenio y efectuar los ajustes, modificatorias y/o ampliaciones de ellos términos que consideren convenientes, haciéndolos constar en las adendas correspondientes, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerden realizar sus mejores esfuerzos para dar solución armoniosa a las diferencias o controversias que puedan presentarse entre las partes respecto de la interpretación y/o cumplimiento con ocasión de la ejecución del presente Convenio incluidos las que se refieren a su nulidad o invalidez, serán resueltas directamente mediante reuniones de los representantes legales de las partes, basándose en conciliación de trato directo y acciones de buena fe.

Para tal efecto, las comunicaciones serán documentos simples cursados entre los funcionarios designados como coordinadores y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente Convenio.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con el contenido y obligaciones indicadas en todas las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en dos (02) ejemplares originales idénticos, igualmente válidos, en señal de conformidad al día 30 del mes de septiembre del 2025.



Lic. Adm. John Davy Tapia Sanizo
Reg. Unic. de Coleg. Nro. 1729
DECANO REGIONAL
CORLAD PUNO



RUDY ACERO TICONA
DNI. N° 43116721
REPRESENTANTE LEGAL